

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0534-2016-UNAM
Moquegua, 27 de Abril de 2016

Visto el Informe n.° 0274-2016-DIGA/CO/UNAM de 18 de abril de 2016; Informe n.° 229-2016-ORH/DIGA/UNAM de 13 de abril de 2016; Proveído de Presidencia n.° 2484 de 19 de abril de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Con Informe n.° 229-2016-ORH/DIGA/UNAM de 13 de abril de 2016 el Dr. José Luis Morales Rocha Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al CPC Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado de la Universidad Nacional de Moquegua - 2016, para aprobación e implementación mediante acto resolutivo, el mismo que entre otros, tiene por objetivo de capacitación preparar al personal de la Universidad Nacional de Moquegua para la ejecución inmediata y eficiente de las diversas tareas propias del cargo y de la organización según se señala en el numeral 4.1.1, asimismo, como objetivo de evaluación el citado Plan de Desarrollo establece en el numeral 4.2.4 monitorear y hacer seguimiento de las acciones de capacitación, para conocer su impacto y efectividad, para ello se solicitara a los jefes inmediatos el reporte del desempeño de los servidores, posterior a recibida la capacitación;

El Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2016 en el numeral 6 señala que, para su ejecución en lo referente a actividades de capacitación requiere un presupuesto de S/ 34 500.00 soles, importe que se encuentra sujeto al otorgamiento de disponibilidad presupuestal que emita la Oficina de Planificación y Desarrollo;

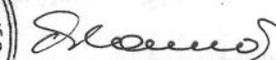
Con Informe n.° 0274-2016-DIGA/CO/UNAM de 18 de abril de 2016, el Director General de Administración solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial n.° 2484 de 19 de abril de 2016 que dispone la emisión de resolución con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS ANUALIZADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - 2016, el mismo que como anexo en doce (12) folios forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, a Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución conforme se ha expuesto en la parte considerativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



ROG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL